

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CORPORATIVOS
GE274699

MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y EL INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO.

SANTIAGO, 09 DE MAYO DE 2024

RESOLUCIÓN EX. SII N°57.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1° y 7° letra q) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7 de 1980; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2.- Que, el Director tiene la atribución de llevar a cabo acciones de capacitación destinadas a los contribuyentes, sus representantes y a sus colaboradores o intermediarios tributarios en materia de tributación fiscal interna y establecer acuerdos u otras acciones orientadas a promover el cumplimiento tributario.

3.- Que, el Instituto Chileno de Derecho Tributario, desarrollará entre los días 13 y 18 de octubre del 2024 un Congreso Internacional "*XXXIII Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario*" en sede Sheraton Santiago Hotel and Convention Center.

4.- Que, en virtud de lo anterior, y en cumplimiento de sus funciones y en el marco de las normas legales y reglamentarias pertinentes, el Servicio de Impuestos Internos y el Instituto Chileno de Derecho Tributario, han acordado suscribir un convenio de patrocinio para el uso exclusivo del logo institucional del Servicio.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y el Instituto Chileno de Derecho Tributario, para la celebración del Congreso "*XXXIII Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario*" entre los días 13 al 18 de octubre de 2024, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO ENTRE
EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Y EL
INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO**

En Santiago, 02 de Mayo de 2024, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, rol único tributario número 60.803.000-K, en adelante indistintamente denominado el "SERVICIO", representado por su Director, don Hernán Andrés Frigolett Córdova, cédula de identidad N° 6.367.513-K, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, piso 6to, comuna de Santiago y el INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO, rol único tributario número 65.213.510-2, en adelante indistintamente denominado el "INSTITUTO", representado por su presidente doña Ximena Alejandra Niño Roa, cédula de identidad número 9.457.882-5 y su secretario don Rodrigo Andrés Benítez Córdova, cédula de identidad número 8.827.291-9, y en representación del INSTITUTO LATINOAMERICANO DE DERECHO TRIBUTARIO (ILADT) don Yuri Alberto Varela Barraza, cédula de identidad número 8.452.696-7, todos con domicilio para estos efectos en Avenida Andrés Bello 2687, oficina 2301, comuna de Las Condes; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con el artículo 1° de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N°7, de Hacienda, de 30 de septiembre de 1980, al SERVICIO, le corresponde la aplicación y fiscalización de los tributos internos.

Por su parte la letra q) del artículo 7° de ese cuerpo normativo señala que el Director tiene la atribución de llevar a cabo acciones de capacitación destinadas a los contribuyentes, sus representantes y a sus colaboradores o intermediarios tributarios en materia de tributación fiscal interna y establecer acuerdos u otras acciones orientadas a promover el cumplimiento tributario.

SEGUNDO: El INSTITUTO se encuentra organizando el Congreso Internacional: "*XXXII Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario*", que se realizarán en Chile entre los días 13 al 18 de octubre de 2024, que tiene por objeto tratar temas de importancia y actualidad para los países miembros del INSTITUTO LATINOAMERICANO DE DERECHO TRIBUTARIO (ILADT). El INSTITUTO es una corporación de derecho privado de carácter científico e independiente sin fines de lucro, integrada por abogados, contadores, auditores, ingenieros comerciales entre otros expertos en la materia y es miembro hace más de 60 años del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario (ILADT). El objetivo de este Congreso es promover el estudio, investigación y difusión destinadas al perfeccionamiento del Derecho Tributario, así como los principios jurídicos, económicos, financieros, administrativos y técnicos que lo informan. En este evento internacional, se analizarán los temas de relatorías generales "Los principios fundamentales del Derecho Tributario y su evolución en un mundo globalizado" a cargo del Relator General Profesor Dr. Pasquale Pistone, (Italia) y los "Desafíos de la inteligencia artificial en el Derecho tributario moderno", cuyo Relator General es Cr. Fernando Serrano Antón (España), además comunicaciones técnicas y seminarios temáticos durante las Jornadas, en que se tratarán temas vigentes de análisis técnico, que tienen un carácter doctrinario y de derecho comparado. Por su parte el ILADT, es una institución privada de carácter civil que agrupa a especialistas en materia tributaria de origen latino cuyos objetivos son: a) Promover el estudio y perfeccionamiento técnico y jurídico del derecho tributario. b) Propiciar la creación de instituciones científicas especializadas en los países latinoamericanos y c) Realizar jornadas científico-jurídicas y mantener contactos permanentes con universidades, centros docentes, institutos y abogados especializados, así como con otras instituciones similares.

De esta forma, cabe entender que el SERVICIO se encuentra legalmente facultado para patrocinar un proyecto que promueve el conocimiento y divulgación de las leyes tributarias, toda vez que, a través de esto, este SERVICIO también ejecuta labores en pro de la consecución de una finalidad que la preceptiva le encomienda

CUARTO: Por el presente instrumento, el SERVICIO asume el patrocinio del Congreso, facultando el uso exclusivo del logo institucional en el mismo. En el marco del presente convenio el SERVICIO no se hará responsable de la veracidad, corrección ni juridicidad de los contenidos del Congreso.

QUINTO: Las partes manifiestan que el presente acuerdo constituye un Convenio destinado a promover una cooperación y, por lo tanto, no implica la derivación de ningún vínculo ni contraprestación de carácter financiero. En todo caso, este Convenio no generará obligación de pago de ninguna naturaleza para las partes, ni transferencia de recursos.

SEXTO: El INSTITUTO se obliga especialmente a no usar el logo institucional del SERVICIO para otras actividades o negocios que no estén relacionados directa o indirectamente con el funcionamiento, desarrollo, promoción y posicionamiento del Congreso antes individualizado. Asimismo, tampoco podrá ceder a terceros el uso del señalado logo.

SEPTIMO: El SERVICIO no asumirá ninguna responsabilidad legal, por eventuales perjuicios o daños que puedan afectar a terceros, por cualquier causa directa o indirecta, prevista o imprevista, como consecuencia de errores o inexactitudes en la información entregada en el Congreso.

En las mismas condiciones establecidas en el párrafo anterior, el SERVICIO no asumirá responsabilidad alguna en caso de reclamos formulados por los clientes o entidades privadas o públicas que se suscriban al Congreso.

OCTAVO: El plazo de duración del presente convenio será desde la firma de este hasta el 18 de octubre de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, el SERVICIO podrá renovar o poner término anticipado al mismo, manifestando su voluntad mediante el envío de carta dirigida a la contraparte con una anticipación de 10 días hábiles.

NOVENO: El presente Convenio podrá suscribirse con firma electrónica avanzada o materialmente. Para todos los efectos legales se entiende como fecha del Convenio, la fecha de la primera firma de los otorgantes.

DÉCIMO: La personería de don Hernán Frigolett Córdova, para actuar a nombre y en representación del Servicio de Impuestos Internos, consta en el D. S. N° 446, de fecha 31 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda. La personería de doña Ximena Alejandra Niño Roa y don Rodrigo Andrés Benítez Córdova para actuar en representación del Instituto Chileno de Derecho Tributario, consta en escritura pública otorgada en la undécima notaría de Santiago de doña Susana Belmonte Aguirre de, con fecha 17 de Julio del año 2013, Repertorio N°9.200-13. La designación de don Yuri Alberto Varela Barraza, como Presidente de ILADT- CHILE 2024, fue aprobada por unanimidad, según consta en Acta de la reunión del Consejo Directivo del 27 de octubre de 2022, suscrito en Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

HERNÁN FRIGOLETT CÓRDOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

YURI VARELA BARRAZA
PRESIDENTE
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE
DERECHO TRIBUTARIO

XIMENA NIÑO ROA
PRESIDENTE
ICHDT

RODRIGO BENÍTEZ CÓRDOVA
SECRETARIO
ICHDT”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTOR

JAG/JJM
Distribución:
- Internet